

**RESOLUCION No. 061 DE 2014**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Transporte Aéreo a REALES FLOREZ SINDY JHOHANA

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial la conferidas en la resolución 058 del 4 de Junio de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) Señor(a) REALES FLOREZ SINDY JHOHANA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.050.953.195, ASESORA DE PLANEACION fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de BOGOTA el día 10 de JUNIO de 2014, con el objeto asistir a la reunión en el ministerio de cultura con las direcciones de patrimonio e infraestructura para asesoría en proyecto.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) REALES FLOREZ SINDY JHOHANA los gastos por concepto de viáticos y transporte, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$106.118.00
Por concepto de Transporte Aéreos	\$425.930.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor(a) REALES FLOREZ SINDY JHOHANA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 1.050.953.195, ASESORA DE PLANEACION, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (532.048) M/CTE., por concepto de Transporte Aéreo de Conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 67 de 3 de JUNIO DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

05 JUN. 2014

ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ

Directora General De ICULTUR (E)

VoBo. J.C Patrón Dirección financiera

I.Ortiz - Asesoría Jurídica

Proyecto: M. Garcia - Asesora Externa